

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 138



martes, 23 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-138

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

| | |
|---|---|
| Notificaciones pendientes | 4 |
| Notificación de resolución de recurso de alzada | 5 |

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

| | |
|---|---|
| Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E. | 6 |
|---|---|

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

| | |
|---|----|
| Formalización del contrato de construcción de depósito contra incendios y colectores de incendios en la Residencia de Mayores Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos) | 25 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

| | |
|---|----|
| Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores | 27 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

| | |
|---|----|
| Bajas por falta de confirmación de su residencia y caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes | 31 |
|---|----|



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 32

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 33

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer 39

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2012 48

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de propiedad municipal número 603 denominado «El Monte» 49

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Cuenta general del ejercicio económico de 2012 50

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación de la rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos 51

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento y del régimen interno del centro de atención infantil «Mi Cole» 52

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento 53

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 55

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 56

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio económico de 2012 57



sumario

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

| | |
|--|----|
| Cuenta general para el ejercicio de 2009 | 58 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2010 | 59 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2011 | 60 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2012 | 61 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 | 62 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 | 63 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 | 64 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 | 65 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 66 |

JUNTA VECINAL DE TORME

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 | 67 |
|---|----|

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

| | |
|--|----|
| Cuenta general para el ejercicio de 2009 | 68 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2010 | 69 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2011 | 70 |
| Cuenta general para el ejercicio de 2012 | 71 |

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

| | |
|--|----|
| Cuenta general para el ejercicio de 2012 | 72 |
|--|----|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

| | |
|---------------------------------|----|
| Recurso de suplicación 332/2013 | 73 |
| Recurso de suplicación 332/2013 | 74 |



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| N.º expte. | Fase | Nombre y apellidos | Identif. | Domicilio/Localidad | Precepto infringido | Sanción propuesta |
|------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------|---|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1454/2013 | Acuerdo de iniciación | Gabriel Francisco Cheboux Salinas | 71552814K | C/ San Roque 15 Rubena (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 360,62 e incautación de sustancia |
| 1464/2013 | Acuerdo de iniciación | Daniel Hernández Sánchez | 70982427B | C/ Secundino Esnaola 8 2 B Zumárraga (Gipuzkoa) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 e incautación de sustancia |
| 1484/2013 | Acuerdo de iniciación | Rubén Pámpano Rebollo | 76072627N | C/ Panamá 4 1 Iz Vitoria-Gasteiz (Álava) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 390,67 e incautación de sustancia |
| 1536/2013 | Acuerdo de iniciación | Miguel Lafuente Lobo | 71028204H | C/ General Franco 78 Roales (Zamora) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 e incautación de sustancia |

Burgos, a 5 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno Accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por D. Alain Llopart Sarachu, con N.I.F. 78932327F y domicilio en Ctra. Santa Cruz, 3 Valle de Mena (Burgos), expediente número 1877/2012 tramitado por infracción del artículo 25.1, Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 5 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de julio de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E. C.C. 09000462011982.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E., suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación legal de los trabajadores, el día 27 de marzo de 2013, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 27 de mayo de 2013 y completada toda la documentación con fecha 5 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 5 de julio de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
PEPSICO MANUFACTURING, A.I.E.

CAPÍTULO I

Artículo. 1.º – *Partes contratantes.*

El presente Convenio Colectivo es suscrito, por una parte, por la representación de la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E., y por otra por la representación de los trabajadores adscritos a los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Federación de Sindicatos Católicos-Central Sindical Independiente de Funcionarios (FSC-CSIF).

Artículo 2.º – *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de Convenios Colectivos y será de aplicación entre la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E. cuyas instalaciones se encuentran en:

- Polígono Villayuda. Burgos.
- Polígono Villafría, ctra. Madrid-Irún km 245. Burgos.

y el personal de la misma no incluido en Política Salarial.

Representación social. – Habrá un único Comité de Empresa para todos los trabajadores de la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E. Si los trabajadores que desarrollan su actividad en el Polígono de Villafría decidieran dotarse de otro Comité de Empresa/representación social, dejarán de estar automáticamente incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Artículo 3.º – *Vigencia.*

El presente Convenio entra en vigor el 1 de enero de 2012 y tendrá una vigencia, en todas sus cláusulas, de 2 años a partir de dicha fecha, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogándose tácitamente por periodos anuales mientras no sea denunciado por alguna de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de su vencimiento.

Artículo 4.º – *Compensación, absorción de mejoras y garantías «Ad Personam».*

Cualquier mejora que legalmente se establezca en lo sucesivo será absorbida hasta donde alcance la misma con las mejoras establecidas en este Convenio.

Garantías «Ad Personam». –

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global exceden del pacto alcanzado en el cambio de Categorías a Niveles, manteniéndose estrictamente «Ad Personam».

CAPÍTULO II

Artículo 5.º – *Organización del trabajo.*

La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, basándose en los siguientes puntos:



5.1. – Selección y colocación de empleado/as sobre la base de sus cualificaciones, sin ningún tipo de discriminación con relación a sexo, edad, nacionalidad, raza, orientación sexual, religión, parentesco e ideología.

5.2. – Retribuir a los empleados/as de forma equitativa y de acuerdo con su nivel profesional.

5.3. – Proporcionar un ambiente de trabajo salubre y seguro donde se desarrolle la evolución de la capacidad profesional de la persona.

5.4. – Tratar a todos los empleados con respeto, creando un entorno positivo de trabajo y proporcionando cauces que permitan al empleado expresar quejas, ideas y opiniones.

Artículo 6.º – *Movilidad funcional y geográfica.*

Las partes se atienen a lo legislado en el Estatuto de los Trabajadores, artículos 39 y 40 y a sus posibles modificaciones.

CAPÍTULO III

Artículo 7.º – *Jornada laboral.*

La jornada laboral anual será de 1.784 horas, con 3 turnos iguales de 8 horas de trabajo. Contabilizándose como tiempo trabajado los 25 minutos correspondientes a bocadillo. Durante el mismo se establecerán 5 turnos con objeto de no parar las líneas de producción. Durante los años de vigencia de este Convenio la Comisión Paritaria estudiará este tema para analizar y dar solución a los problemas surgidos en los relevos de bocadillos.

Adicionalmente, se establecen las siguientes mejoras respecto al calendario pactado:

– Existirán dos puentes anuales sin recuperación, que serán establecidos en el seno de la Comisión Paritaria. Uno de los cuales será elegido por la Dirección de la Empresa y el otro por la Representación de los Trabajadores.

– El 30 de junio no se trabajará y no se recuperarán las horas no trabajadas. Coincidiendo el día 30 de junio en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil posterior. El personal que trabaje a 4.º turno librará, al igual que el resto de la plantilla, el día 30 de junio y el hábil posterior, debiendo recuperar las 8 horas.

– El 24 y 31 de diciembre no se trabajará y no se recuperarán las horas no trabajadas. Coincidiendo 24 y 31 en sábado, domingo o festivo se trasladarán al viernes o día hábil anterior caso de coincidir con festivo. Los trabajadores que tengan que trabajar el sábado y/o domingo disfrutarán las horas esos días.

– El personal incluido en el ámbito de este Convenio gozará de un día libre retribuido que no tendrá la consideración de día de asuntos propios.

– En el caso de que algún empleado/a solicite un cambio de turno, se facilitará su concesión, siempre que el solicitante facilite un sustituto de su mismo puesto. Caso de no aceptarse el cambio de turno por razones organizativas se informará al empleado/a de los motivos. Así mismo, se informará al Comité de Empresa, en la primera reunión periódica, de los cambios de turno no concedidos y los motivos de su no concesión.



Artículo 8.º – *Calendario laboral.*

Compete a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con el Comité de Empresa, fijar el calendario laboral. Dicho calendario laboral se confeccionará 15 días después de ser promulgado el calendario oficial que elabora la Delegación Provincial de Trabajo. Las variaciones del calendario laboral podrán efectuarse mediante acuerdo entre la representación de la empresa y el Comité de Empresa.

Artículo 9.º – *Horas extras.*

Con el objeto de favorecer al máximo posible la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias. Estas horas se abonarán según lo indicado en las tablas salariales anexas y del modo siguiente:

– El número de horas extraordinarias que como máximo podrán ser retribuidas será de 80 al año.

– El trabajador podrá elegir desde la primera hora realizada entre su retribución, con el tope máximo reseñado, o su compensación en cualquiera de las 3 modalidades siguientes:

- Cobrar la totalidad de las horas realizadas, con el límite señalado anteriormente.

- Disfrutar 1,70 horas en tiempo libre por cada hora extra realizada.

- Disfrutar 1 hora en tiempo libre por cada hora extra trabajada y cobrar el plus de actividad equivalente a 1/2 hora extra.

– El descanso compensatorio por la realización de horas extraordinarias se disfrutará en el año en curso en que se hayan realizado, de tal modo que a 31 de diciembre de cada año se hayan disfrutado los descansos correspondientes en su totalidad, permitiéndose una tolerancia hasta el 28 de febrero del año siguiente. En otro caso, las que falten por compensar, que excedan de un día de descanso, se abonarán al precio pactado del año de su realización para las horas extraordinarias. Este descanso se determinará siempre de común acuerdo entre las partes.

– Asimismo a las horas extras se les aplicarán los coeficientes de antigüedad que cada empleado/a posea según los trienios de antigüedad y que tiene como resultado el valor establecido en tablas.

– Sobre las tablas del año 2011 y durante la vigencia de este Convenio el incremento salarial de las horas extras será del 0%.

Para las horas extras que se realicen en el turno de noche, se abonará el «Plus de Nocturnidad» correspondiente al año en curso, ya sean estas horas abonables o compensadas con descanso.

La Dirección de la Empresa informará con la debida puntualidad al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las secciones y las causas.

Las horas extraordinarias se repartirán lo más equitativamente posible; en caso contrario se someterán a la decisión de la Comisión Paritaria.



Las partes acuerdan definir horas extras 1 y horas extras 2 como a continuación se detalla:

H.E.2: Todas las horas extras realizadas en: Sábados, domingos, festivos, apertura y cierre.

H.E.1: El resto.

Artículo 10.º – *Vacaciones.*

Las vacaciones se generarán desde el 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente; todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales (22 laborables) retribuidos.

Las vacaciones podrán disfrutarse en 3 turnos: Julio, agosto y septiembre por el personal de niveles 1 y 2, y en 4 turnos: Junio, julio, agosto y septiembre por el personal de los niveles 3, 4, 5 y 6.

La Dirección de la Empresa acordará conjuntamente con el Comité de Empresa las fechas de los turnos de vacaciones, manteniéndose el sistema actual de rotación.

El periodo de vacaciones podrá ser fraccionado mediante el acuerdo entre las partes. Las vacaciones se generarán prorrateándose el tiempo trabajado.

A los exclusivos efectos del cómputo de vacaciones se entenderá como tiempo efectivo trabajado: Los periodos de incapacidad temporal (hasta los 18 meses), las licencias retribuidas, los casos de accidente laboral y la maternidad.

Se conviene modificar el acuerdo de disfrute de vacaciones pendientes del año anterior suscrito en el SERLA en fecha 10 de mayo de 2002. De forma que la fecha límite para el disfrute de las vacaciones pendiente del año anterior será el 31 de mayo del año posterior. De esta exclusión se excepcionarán a las personas de niveles 1 y 2 que mantendrán la fecha límite de disfrute 30 de junio.

Recuperaciones. –

Cuando el final de las vacaciones coincida con jueves, podrá obtenerse permiso recuperable para el viernes; la recuperación se efectuará según las necesidades de la Empresa. Se efectuará también la recuperación –según necesidades de la Empresa– en todos los casos en que se haya efectuado la deducción del 50%. En ambos casos, la Empresa avisará con dos días de anticipación. También, y salvo acuerdo entre las partes, la recuperación no se podrá efectuar a razón de más de 3 horas/día.

CAPÍTULO IV

Artículo 11.º – *Enfermedad o accidente.*

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, o enfermedad profesional de los trabajadores/as adscritos a la plantilla de Pepsico Manufacturing, A.I.E. percibirán, durante el tiempo de la baja y con cargo a la empresa, y hasta un máximo de 18 meses, la diferencia entre las prestaciones a cargo de la Seguridad Social y el salario real percibido, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14, punto 5 del presente Convenio.



Artículo 12.º – *Ayuda por jubilación.*

Al producirse la jubilación de un trabajador afecto por este Convenio, la empresa le abonará el equivalente a 2 pagas de las 15 que se perciben anualmente, por quinquenio trabajado, prorrateándose el tiempo que exceda del último quinquenio.

En el caso de aquellos empleados/as que se hubieran acogido a la jubilación parcial a través de un contrato de relevo (art. 27 - 2.º), para el cómputo del premio de jubilación de los años en que trabajen con la modalidad del contrato de relevo el cálculo de la ayuda de jubilación se efectuará sobre las cantidades efectivamente abonadas por la empresa.

En caso de fallecimiento de un trabajador en activo que lleva más de 1 año al servicio de la empresa, sus derechohabientes recibirán una paga real de las 15 que se perciben anualmente por cada trienio o fracción que haya prestado servicio en la empresa. A estos efectos se considerará como empleados/as en activo aquellos/as empleados/as que estén en situación de jubilación parcial por contrato de relevo.

Artículo 13.º – *Licencias.*

Las partes están a lo indicado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores con las modificaciones siguientes:

1. – Acumulación de jornada por lactancia: Al finalizar la baja por maternidad, los/as trabajadores/as podrán acumular la reducción de 1 hora diaria de jornada por lactancia de un hijo/a menor de 9 meses. En caso de parto múltiple esta licencia se aumentará en 1 hora por el segundo, tercer, ... hijo/a.

2. – Nacimiento de un hijo: 3 días naturales (4 si 2 de estos días coincidieran en sábado, domingo o festivo o días de descanso semanal para el personal de 4.º turno).

3. – Fallecimiento, enfermedad grave, accidente u hospitalización aportando justificante de ingreso de: Cónyuge, padres, padres políticos, hijos/as, hijos/as políticos, hermanos/as, hermanos/as políticos, abuelos/as, abuelos/as políticos, bisabuelos/as, bisabuelo/as políticos y nietos/as 3 días naturales. En caso de desplazarse fuera de Burgos pero dentro de la provincia gozarán de un día más de permiso y 2 días más si el desplazamiento es fuera de la provincia.

4. – Por traslado del domicilio habitual: 2 días naturales.

5. – Para la asistencia a las bodas de: Hijos/as, hermanos/as, padres, cuñados/as y nietos/as: 1 día natural. Cuando la boda se produzca fuera de la provincia, el permiso puede ser ampliado hasta 3 días en función de la distancia de desplazamiento.

6. – Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

7. – La empresa concederá hasta un máximo de 5 días retribuidos por año para presentarse a exámenes y a consecuencia de estar matriculado/a en un centro oficial. Además debe haber superado satisfactoriamente como mínimo el 50% de las materias presentadas en el curso académico actual.



A efectos de licencias retribuidas las parejas de hecho registradas como tales tendrán la misma consideración que los matrimonios oficialmente reconocidos.

Estos días de permiso se contabilizarán desde el día en que se produce el hecho que causa el permiso.

La empresa concederá también permiso no retribuido para asistir al examen de obtención del carnet de conducir.

En todos los casos deberá presentarse justificante adecuado y firmado por facultativo o persona responsable.

CAPÍTULO V

Artículo 14.º – Descuentos.

Los días de ausencia al trabajo que supongan inasistencia injustificada, con independencia de las sanciones a que puedan dar lugar en este caso, según el Estatuto de los Trabajadores y normativa laboral vigente, se descontarán dividiendo el salario total anual por 450, equivalente a 12 meses de 30 días y a 3 pagas extraordinarias de 30 días.

Artículo 15.º – Retribuciones.

Las retribuciones de los trabajadores serán las que se fijan, con arreglo a su nivel, en el Anexo que se adjunta y que se calculan del siguiente modo:

15.1. – Salario Bruto Anual Individual.

Es el compuesto por el Salario Base, Plus de Empresa, Plus de Asistencia y Antigüedad, según las Tablas Salariales pactadas para el personal.

El Salario Bruto Anual del personal fijo se percibirá en 15 pagas iguales, las cuales corresponden 12 a los meses naturales del año y 3 extraordinarias (ver tabla anexa 2).

Estas tres gratificaciones extraordinarias serán percibidas por el personal comprendido en este Convenio de la forma siguiente:

- Paga de beneficios (mes de marzo).
- Paga de verano (mes de julio).
- Paga de Navidad (mes de diciembre).

La cuantía de las pagas extras se hará efectiva entre los días 15 y 20 de los meses correspondientes y percibiéndose de forma proporcional al tiempo trabajado.

El Salario Bruto Anual del personal eventual se percibirá en 12 pagas iguales prorrateándose la cantidad equivalente a las 3 pagas extraordinarias (ver tabla anexa 1).

15.2. – Aumentos sobre el Salario Bruto Anual de 2011.

– Año 2012:

Incremento del 0% sobre los salarios de 2011 en todos sus conceptos retributivos consolidables en tablas. Ver tablas salariales.



– Año 2013:

Incremento del 0% sobre los salarios de 2012 en todos sus conceptos retributivos consolidables en tablas. Ver tablas salariales.

15.3. – Salario Base.

Este concepto se abonará según se recoge en las tablas anexas.

15.4. – Plus de Empresa.

Este concepto se abonará según se recoge en las tablas anexas.

15.5. – Plus de Asistencia.

Se percibirá según tabla adjunta y mensualmente en base a las condiciones siguientes:

a) Por cada día de asistencia se percibirá una cantidad fija según niveles.

b) Se entiende por día de asistencia el realmente trabajado desde la hora exacta de entrada hasta la hora exacta de salida según los turnos establecidos (se admite una tolerancia de 5 minutos durante 3 días al mes). También se consideran días de asistencia los domingos, sábados, puentes autorizados y fiestas, siempre y cuando se trabaje el día hábil anterior y posterior. Se percibirá también el Plus durante el periodo de vacaciones y en los periodos de baja por accidente.

c) No se considerará día de asistencia si no consta debidamente marcada la ficha en las horas de entrada y salida y las faltas no incluidas en el párrafo «b».

El Plus de Asistencia se extiende de la misma forma a los periodos de Permiso Retribuido. En las bajas por enfermedad se percibirá a partir del 3.^{er} día y hasta un máximo de 5 meses.

El Plus de Asistencia en el personal eventual se abonará en 12 pagas correspondientes a los meses naturales del año.

15.6. – Antigüedad.

Los trabajadores/as percibirán, como premio de antigüedad, 10 trienios, como máximo del 6% del Salario Base cada uno de ellos.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último Salario Base percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo, no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya percibidos

Artículo 16.º – *Otros pluses.*

16.1. – Plus de Nocturnidad.

Se acuerda mantener, durante la vigencia del presente Convenio, el precio diario actual del Plus de Nocturnidad según tablas salariales anexas.

Los aumentos acordados para este Plus, sobre las tablas de 2011, son los siguientes:

Año 2012: 0%.

Año 2013: 0%.



Este plus se percibirá por jornada trabajada en turno de noche (22:00 a 06:00 horas) que incluye la parte proporcional correspondiente a descansos, festivos y vacaciones.

16.2. – Plus de limpieza de prendas de trabajo.

Se establece un precio diario de Plus de limpieza de prendas de trabajo según tablas anexas.

Este plus se percibirá por los trabajadores a cambio de que éstos asuman la limpieza y mantenimiento de las prendas de trabajo.

Los aumentos acordados para este plus son los mismos que para el Plus de Nocturnidad.

16.3. – Plus festivo.

Aquellos/as empleados/as que trabajen en sistema de cuarto turno percibirán por cada día efectivamente trabajado en sábado o domingo un Plus de 4.º Turno; dicho plus se denominará Plus Festivo. Este plus será equivalente al importe correspondiente a cuatro horas extraordinarias 2 de cada empleado/a, consolidable y trasladado a tablas. Aquellos/as empleados/as que por cualquier circunstancia no trabajasen un sábado o domingo, estando en su calendario correspondiente de 4.º turno, no cobrarán dicho plus.

16.4. – Plus de exposición al ruido.

En función de lo establecido en el artículo 27.º – Exposición al ruido, caso de ser necesaria su aplicación, se establecería con el siguiente importe: 0,267 euros por hora efectiva trabajada.

Este plus se actualizará con el incremento salarial pactado para el salario base en el art. 14.2.

Artículo 17.º – *Trabajo de nivel superior e inferior.*

Las partes se atienen a lo indicado en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores y a sus posibles modificaciones y adicionalmente a lo pactado en el cambio de Categorías a Niveles.

Artículo 18.º – *Niveles.*

El Nivel aplicable a cada trabajador depende del puesto que desempeña. Su nivel salarial no podrá ser inferior a su último nivel salarial alcanzado (para evitar supuestos de cambio de nivel en un mismo contrato). Corresponde la revisión de los niveles a la Comisión de Niveles compuesta por Comité y Empresa. Los puestos han sido evaluados en el Acuerdo de Categorías a Niveles y pactos sucesivos entre Comité y Empresa.

Dentro de cada Nivel, en los casos en los que no se haya comenzado a percibir antigüedad, se recogen diferentes Tramos Salariales, en función de la experiencia en los diversos puestos de trabajo de cada Nivel.

Ambas partes acuerdan que la experiencia en cada puesto se calculará con efectos retroactivos a la primera fecha en la que un trabajador comenzó a desarrollar el puesto de trabajo.



Así mismo, se considerará experiencia el tiempo en el puesto de trabajo de un eventual desde su primer contrato en la empresa.

Todos los trabajadores que sean o hayan sido contratados de manera indefinida, automáticamente accederán a su nivel correspondiente.

Los tramos 1 y 2 de cada nivel serán exclusivamente para contratos no indefinidos.

Artículo 19.º – *Personal con capacidad disminuida.*

Por parte de la empresa se procurará que los trabajadores con alguna incapacidad física, psíquica o intelectual puedan dedicarse a determinados puestos de trabajo siempre que, previo informe médico, se demuestre que pueden desempeñar dichos puestos de trabajo sin riesgos para sí mismos o para sus compañeros/as.

Artículo 20.º – *Contratación.*

En igualdad de condiciones tendrán prioridad para ser contratados:

1.º) Los huérfanos/as y viudos/a de los trabajadores que hayan fallecido en activo en la empresa.

2.º) El personal que hubiera prestado sus servicios como eventual y en forma satisfactoria.

Asimismo también tendrán preferencia los hijos/as de los empleados/as en épocas estivales.

Utilización de las Empresas de Trabajo Temporal (E.T.T.).

La empresa se compromete, durante la vigencia del presente Convenio, a que no presten sus servicios más de 36 personas diarias contratadas a través de E.T.T.

Artículo 21.º – *Fomento del empleo estable.*

Ambas partes, en función de la estacionalidad del sector de actividad y las características especiales de la demanda, acuerdan la ampliación del contrato eventual por circunstancias de la producción a 12 meses en un periodo de referencia de 18 meses. Así mismo, se acuerda la posibilidad de realizar contratos de interinidad para la sustitución de vacaciones de los empleados con contrato indefinido.

Artículo 22.º – *Ascensos por capacitación.*

Las vacantes a cubrir con empleados con contrato indefinido que se produzcan hasta el Nivel 6 inclusive se realizarán mediante pruebas de aptitud entre todo el personal de la empresa que lo solicite. Se realizarán las convocatorias, hasta un máximo de tres, y en el supuesto de que en la primera o segunda convocatoria no se presentaran candidatos/as, la empresa cubrirá libremente las vacantes con la persona que la empresa considere se adecua mejor con el perfil del puesto. En caso de existir varios/as candidatos/as aptos/as para cubrir una convocatoria se tendrá en cuenta la antigüedad en la empresa. Las vacantes y las condiciones de la convocatoria se anunciarán mediante notas expuestas en los tableros de anuncios.



Todo trabajador de nivel 1, de manera voluntaria, podrá acceder a los puestos de nivel superior que se promocionen o queden exentos desde el primer día que se promocione o quede vacante el puesto.

Artículo 23.º – Ropa de trabajo.

La empresa proveerá a los trabajadores, durante el segundo trimestre del año, de las prendas de trabajo necesarias y calzado para el desarrollo de su actividad.

La renovación de dichas prendas se efectuará anualmente o antes, en casos particulares, y si se ha deteriorado por causas justificadas durante el desempeño de la actividad laboral dentro de la empresa.

Las partes acuerdan crear una Comisión Paritaria de Vestuario con función asesora a la decisión de la empresa sobre este tema.

Artículo 24.º – Reconocimientos médicos.

Todos los trabajadores tienen el derecho de someterse a un reconocimiento médico anual, a fin de cumplimentar lo legislado en la L.P.R.L.

Del resultado de este reconocimiento será informado el trabajador por el Servicio Médico de la Empresa.

Por lo demás, la empresa se acoge a lo dispuesto en el art. 22 de la L.P.R.L.

La empresa reforzará el equipo de socorristas, proporcionando formación específica sobre primeros auxilios a los miembros de dicho equipo.

Asimismo es intención de la empresa mejorar los reconocimientos médicos.

Artículo 25.º – Acción sindical en la empresa, derechos sindicales.

Los Representantes de los Trabajadores gozarán de los derechos reconocidos en los artículos 61 al 92 del Estatuto de los Trabajadores y Disposiciones Transitorias de dicho Estatuto y a sus posibles modificaciones.

Asimismo la empresa reconoce la posibilidad de acumular horas sindicales en algunos de los miembros del Comité de Empresa. Estas horas deben estar justificadas por el Sindicato correspondiente y deberán comunicarse a la empresa con dos días de antelación, siendo este preaviso, salvo casos excepcionales, necesario para disfrutar de las horas de crédito sindical. El número máximo de horas que podrá disfrutar un miembro del Comité debido a esta acumulación será de 120 horas mensuales.

Excepcionalmente, los representantes sindicales podrán solicitar un adelanto de 16 horas sindicales correspondientes a los 2 meses siguientes siempre que acrediten la necesidad de estas.

Artículo 26.º – Prevención de riesgos laborales.

Dirección, Comité de Seguridad y Salud y todos los trabajadores de la empresa se responsabilizan del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales. Estableciendo ambas partes su total compromiso en la promoción del uso de EPI's.



La composición del Comité de Seguridad y Salud será de acuerdo con la Ley. El mismo se reunirá con la periodicidad establecida por el propio Comité y cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 27.º – *Exposición al ruido.*

La empresa abonará un plus a aquellos trabajadores que presten sus servicios por tiempo superior a una hora y durante el tiempo efectivamente trabajado en los puestos de trabajo en los que el ruido medio durante la jornada laboral sea de 80 decibelios o superior.

Los requisitos a cumplir para el abono del citado plus serán los siguientes:

1. – Que las condiciones acústicas a las que esté sometido el trabajador sean de 80 decibelios o superior.

2. – Que, dándose la circunstancia del primer punto, el trabajador que preste sus servicios en el puesto sometido a 80 decibelios o más utilice la protección auditiva de manera efectiva y permanente durante su tiempo de trabajo para evitar los efectos del ruido que no han podido ser eliminados.

Ambas partes acuerdan establecer las normas para penalizar el cobro de dicho plus a aquellos/as empleados/as que no utilicen los equipos de protección individual (EPI's).

3. – Que el trabajador esté expuesto durante una hora o más a un nivel de ruido igual o superior a 80 decibelios. La percepción de dicho plus será por el tiempo efectivamente trabajado en puestos de trabajo que superen dicho nivel de ruido.

Si por cualquier mejora de las instalaciones o maquinaria, utilización de medios técnicos de protección no individuales o procedimientos las condiciones de exposición fueran menores a 80 decibelios, se dejará de abonar el citado plus, por lo que éste no tendrá carácter consolidable. Asimismo, si la legislación española modificase al alza el nivel del ruido por encima de 80 decibelios, las referencias que se establecen a este nivel en el presente Convenio quedarán modificadas automáticamente.

Las mediciones de ruido tendrán validez mientras no haya un cambio sustancial en la maquinaria e instalaciones que supongan variaciones importantes en la exposición al nivel del ruido. Y como máximo una validez de 3 años de duración, si el nivel de exposición está entre 80 y 85 decibelios y de un año a partir de 85 decibelios.

Si no hubiese conformidad entre la empresa y los Representantes de los Trabajadores para determinar los puestos de trabajo que sobrepasen un nivel de exposición equivalente diario a los 80 decibelios medidos en dB(A) conforme a lo establecido en el Real Decreto 286/2006 (y sus posibles modificaciones) o en si son técnicamente posibles las mejoras para llegar al mencionado límite, las partes se someterán al dictamen de un Servicio de Prevención ajeno o al de los Servicios de Higiene Industrial de la C.A. de Castilla y León.

El importe del presente plus se regula en el artículo 16.4. Plus de exposición al ruido.

Ambas partes se remiten al acuerdo alcanzado en fecha 22 de abril de 2009.



Artículo 28.º – Sanciones.

La imposición de sanciones de carácter muy grave requerirá la realización de expediente en el que deberá ser oído el trabajador, pudiendo aportar en su descargo las pruebas que estime oportunas antes de efectuarse la sanción definitiva.

Durante el proceso de realización del expediente, el Comité de Empresa podrá recabar cualquier información o aportar las pruebas que estime oportunas antes de efectuarse la sanción definitiva.

Artículo 29.º –

1.º – Jubilaciones anticipadas.

Ambas partes se remiten a lo establecido por la Ley vigente.

2.º – Jubilación parcial y contrato de relevo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8. C y la Disposición Final Quinta del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, la empresa y el Comité de Empresa acuerdan la incorporación de un Plan de Jubilación Parcial para los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E. que se relacionan posteriormente.

El presente acuerdo será debidamente registrado en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Burgos, en cumplimiento del artículo 8 del R.D.L. 5/2013 de 15 de marzo.

El Plan de Jubilación Parcial afecta a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa Pepsico Manufacturing, A.I.E. de Burgos que durante el ámbito temporal del presente Acuerdo Colectivo de Empresa cuenten con la edad, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de la pensión de jubilación parcial vigentes antes de la entrada en vigor del R.D.L. 5/2013.

En base a lo establecido en el presente acuerdo colectivo, los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación anterior al R.D.L. 5/2013, de 15 de marzo, tendrán derecho a solicitar la jubilación parcial. Por su parte, la empresa estará obligada a reconocer al trabajador su derecho a la jubilación parcial y tramitar la misma junto con el contrato de relevo en los términos que establece la Ley.

El acuerdo colectivo que establece el Plan de Jubilación Parcial tendrá una vigencia que se extenderá desde el 1 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2018.

Los trabajadores/as que sustituyan al trabajador/a jubilado parcialmente prestarán servicios mediante un contrato de relevo con una jornada del 75% de la ordinaria, y solamente serán contratos bajo la modalidad de contrato de relevo con jornada completa y de duración indefinida si el trabajador relevado y la empresa optasen por el porcentaje de actividad del 15% de mutuo acuerdo. Asimismo, los trabajadores que accedan a la jubilación parcial se comprometen a prestar servicios efectivamente de manera necesaria en las fechas fijadas para ello en cada ejercicio, con el objeto de mantener la planificación de la producción en la compañía.



Artículo 30.º – Ayuda por natalidad.

Los empleados/as recibirán 200 euros por cada hijo/a nacido/a durante la vigencia del presente Convenio en concepto de ayuda por natalidad. En el supuesto de que ambos progenitores presten sus servicios en la empresa la ayuda la percibirá solamente uno de ellos.

A estos efectos se considerará la adopción legal de un menor de 6 años.

Artículo 31.º – Apoyo de la conciliación familiar.

Se acuerda ampliar el periodo de reducción de jornada por guarda legal de un menor, con reducción proporcional del salario, de 8 a 12 años de edad del hijo/a menor, pudiendo elegir turno y horario. Esa ampliación de 4 años no supondrá la aplicación del derecho preferente de pertenencia en la empresa en caso de despido, bien sea individual o colectivo.

Ambas partes se comprometen a implantar el Plan de Igualdad en la vigencia del presente Convenio Colectivo y comunicarlo a la Autoridad Laboral y registrarlo en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 32.º – Comisión Paritaria.

Las dudas en la interpretación de este Convenio serán sometidas a la Comisión Paritaria, compuesta por 4 representantes de la empresa y 4 miembros del Comité de Empresa, más los/as Delegados/as Sindicales, quienes tendrán voz pero no voto.

Estableciendo un plazo máximo de 5 días para garantizar la rapidez y efectividad en la resolución de los conflictos colectivos de interpretación y aplicación.

En cualquier caso esta Comisión Paritaria tendrá las competencias que le otorga el E.T. en el art. 85.3, letras c) y e) que se refiere a los arts. 82.3 y 83 de la misma norma.

Artículo 33.º – Seguro de vida y accidentes.

Todo/a empleado/a recibirá anualmente copia de la póliza de Vida y Accidentes que la empresa tiene contratada al efecto.

El capital asegurado será de 2 veces el salario bruto anual en caso de:

- Fallecimiento.
- Invalidez Permanente Absoluta.
- Invalidez Permanente Absoluta o Parcial causada por accidente (según baremo).

Cuatro veces el salario bruto anual en caso de fallecimiento por accidente, es decir, además del capital asegurado por la prestación de fallecimiento (dos veces el salario bruto anual) el asegurado percibirá otra prima de la misma cuantía si el fallecimiento es debido a accidente.

Cuatro veces el salario bruto anual en caso de Invalidez Permanente Absoluta derivada de accidente, es decir, además del capital asegurado por la prestación de Invalidez Permanente Absoluta (dos veces el salario bruto anual) el asegurado percibirá otra prima de la misma cuantía si la invalidez es derivada de accidente.

A estos efectos se considerarán como empleados/as en activo aquellos/as empleados/as que estén en situación de jubilación parcial por contrato de relevo.



TABLAS SALARIALES DEFINITAS 2.012 / 2013 APLICACIÓN SUBIDAS LINEALES N-1
ANEXO 2

Años antigüedad 0.

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | PRUIDO | NIVEL |
|---------|------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|--------|-------|
| ANT-00% | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 0 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 23.731,2464 | 18.3162 | 20.9328 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 0 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 25.076,8254 | 19,8013 | 22,6301 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 0 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 28.663,8410 | 23,0190 | 26,3075 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 0 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 29.588,4852 | 23,7616 | 27,1561 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 0 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 30.574,8007 | 24,5536 | 28,0613 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 0 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 33.287,0421 | 26,7318 | 30,5506 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 3.

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | PRUIDO | NIVEL |
|---------|----------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|--------|-------|
| ANT-06% | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 777,4250 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 24.508,6714 | 19,1111 | 21,8413 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 777,4250 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 25.854,2504 | 20,5962 | 23,5385 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 777,4250 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 29.441,2660 | 23,8139 | 27,2159 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 777,4250 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 30.365,9102 | 24,5565 | 28,0645 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 786,0562 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 31.360,8569 | 25,3574 | 28,9798 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 859,4058 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 34.146,4479 | 27,6105 | 31,5548 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 6.

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | PRUIDO | NIVEL |
|---------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|--------|-------|
| ANT-12% | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1.554,8500 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 25.286,0964 | 19,9060 | 22,7497 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 1.554,8500 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 26.631,6754 | 21,3911 | 24,4470 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 1.554,8500 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 30.218,6910 | 24,6088 | 28,1243 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 1.554,8500 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 31.143,3352 | 25,3514 | 28,9730 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 1.572,1124 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 32.146,9131 | 26,1611 | 29,8984 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 1.718,8116 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 35.005,8537 | 28,4892 | 32,5591 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |



Años antigüedad 9.

ANEJO 2

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | PRUIDO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|--------|-------|
| 1 | 2.332,2750 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 26.063,5214 | 20,7009 | 23,6581 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 2.332,2750 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 27.409,1004 | 22,1860 | 25,3554 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 2.332,2750 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 30.996,1160 | 25,4037 | 29,0328 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 2.332,2750 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 31.920,7602 | 26,1462 | 29,8814 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 2.358,1686 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 32.932,9694 | 26,9648 | 30,8169 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 2.578,2173 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 35.865,2594 | 29,3679 | 33,5633 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 12.

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | PRUIDO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|--------|-------|
| 1 | 3.109,7000 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 26.840,9464 | 21,4958 | 24,5666 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 3.109,7000 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 28.186,5254 | 22,9809 | 26,2638 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 3.109,7000 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 31.773,5410 | 26,1986 | 29,9412 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 3.109,7000 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 32.698,1852 | 26,9411 | 30,7899 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 3.144,2248 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 33.719,0256 | 27,7685 | 31,7354 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 3.437,6231 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 36.724,6652 | 30,2466 | 34,5676 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 15.

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | PRUIDO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|--------|-------|
| 1 | 3.887,1250 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 27.618,3714 | 22,2907 | 25,4750 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 3.887,1250 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 28.963,9504 | 23,7758 | 27,1723 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 3.887,1250 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 32.550,9660 | 26,9935 | 30,8497 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 3.887,1250 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 33.475,6102 | 27,7360 | 31,6983 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 3.930,2811 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 34.505,0818 | 28,5722 | 32,6539 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 4.297,0289 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 37.584,0710 | 31,1253 | 35,5718 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |



Años antigüedad 18.

ANEJO 2

ANT-36%

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | P. RUIDO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|----------|-------|
| 1 | 4.664,5500 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 28.395,7964 | 23.0855 | 26.3835 | 12.0448 | 19.8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 4.664,5500 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 29.741,3754 | 24.5706 | 28.0807 | 13.6805 | 19.8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 4.664,5500 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 33.328,3910 | 27.7884 | 31.7581 | 14.0176 | 19.8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 4.664,5500 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 34.253,0351 | 28.5309 | 32.6067 | 14.8900 | 19.8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 4.716,3373 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 35.291,1380 | 29.3759 | 33.5725 | 14.8900 | 19.9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 5.156,4347 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 38.443,4768 | 32.0040 | 36,5760 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 21.

ANT-42%

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | P. RUIDO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|----------|-------|
| 1 | 5.441,9750 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 29.173,2214 | 23.8804 | 27,2919 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 5.441,9750 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 30.518,8004 | 25.3655 | 28.9892 | 13.6805 | 19.8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 5.441,9750 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 34.105,8160 | 28.5832 | 32,6666 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 5.441,9750 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 35.030,4601 | 29.3258 | 33,5162 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 5.502,3935 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 36.077,1942 | 30.1796 | 34,4910 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 6.015,8405 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 39.302,8826 | 32,8827 | 37,5803 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 24.

ANT-48%

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | P. RUIDO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|----------|-------|
| 1 | 6.219,4000 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 29.950,6464 | 24,6753 | 28,2004 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 6.219,4000 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 31.296,2254 | 26,1604 | 29,8976 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 6.219,4000 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 34.883,2410 | 29,3781 | 33,5750 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 6.219,4000 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 35.807,8851 | 30,1207 | 34,4236 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 6.288,4497 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 36.863,2504 | 30,9833 | 35,4095 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 6.875,2462 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 40.162,2883 | 33,7615 | 38,5845 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |



Años antigüedad 27.

ANEXO 2

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | P. RUDIO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|----------|-------|
| 1 | 6.996,8250 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 30.728,0714 | 25.4702 | 29,1088 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 6.996,8250 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 32.073,6504 | 26,9553 | 30,8061 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 6.996,8250 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 35.660,6659 | 30,1730 | 34,4834 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 6.996,8250 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 36.585,3101 | 30,9156 | 35,3321 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 7.074,5059 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 37.649,3066 | 31,7870 | 36,3281 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 7.734,6520 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 41.021,6941 | 34,6402 | 39,5888 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |

Años antigüedad 30 en adelante

| NIVEL | ANTG | SB-A | PE-A | PA-A | TT-A | HE1 | HE2 | PTC | PN | PF | LPT | P. RUDIO | NIVEL |
|-------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|---------|---------|---------|---------|------|--------|----------|-------|
| 1 | 7.774,2500 | 12.957,0833 | 9.074,4285 | 1.699,7346 | 31.505,4964 | 26,2651 | 30,0172 | 12,0448 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 1 |
| 2 | 7.774,2500 | 12.957,0833 | 10.021,2503 | 2.098,4918 | 32.851,0754 | 27,7502 | 31,7145 | 13,6805 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 2 |
| 3 | 7.774,2500 | 12.957,0833 | 13.405,6059 | 2.301,1518 | 36.438,0909 | 30,9679 | 35,3919 | 14,0176 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 3 |
| 4 | 7.774,2500 | 12.957,0833 | 14.532,9101 | 2.098,4918 | 37.362,7351 | 31,7104 | 36,2405 | 14,8900 | 19,8467 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 4 |
| 5 | 7.860,5621 | 13.100,9369 | 15.074,6089 | 2.399,2550 | 38.435,3628 | 32,5908 | 37,2466 | 14,8900 | 19,9656 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 5 |
| 6 | 8.594,0578 | 14.323,4296 | 15.982,5985 | 2.981,0139 | 41.881,0999 | 35,5189 | 40,5930 | 15,4848 | 21,0462 | 4HE2 | 0,5750 | 0,2673 | 6 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 8E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Construcción de depósito contra incendios y colectores de incendios en la Residencia de Mayores Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos)».
- c) Lote: No.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45343200-3.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 13 de fecha 21-01-13 y web de Diputación de fecha 21-01-13.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 82.863,55 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 82.863,55 euros. Importe total 100.264,90 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de julio de 2013.
- c) Contratista: Comercial de Electrónica y Seguridad, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 59.499,33 euros, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 9 de julio de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;
 ORA: Ordenanza municipal ORA.

| Expediente / Recibo | Matrícula | Apellidos y Nombre | DNI | Norma * | Artículo | Fecha | Importe | Hecho denunciado / Puntos sancionados |
|----------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|---------|-------------|------------|---------|---|
| 2013000716 / 1637536 | AV-001590-G | CALVO*LUIS,MARIA BELEN | 45571015B | CIR | 094 2C 5U L | 02/03/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA DE CARGA Y DESCARGA (Lleva estacionado toda la mañana) / 0 Puntos |
| 2013000717 / 1637537 | -000396-DTS | PORTELA*DIEZ,ELOY | 45571036D | CIR | 094 2C 5U L | 02/03/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013000813 / 1638335 | -000846-FJS | BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL | B09375601 | LSV | 9BI 1 5C MG | 11/03/2013 | 600,00 | NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN - Procede de expte 2012003596 de fecha 22/10/2012, hora 15:55, en vía Pl Jardines de Don Diego. / 0 Puntos |
| 2013000857 / 1638396 | -003041-CVD | MATE*CURIEL,ANA BELEN | 45572099Z | CIR | 091 2 5H G | 11/03/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR / 0 Puntos |
| 2013000909 / 1638560 | -007265-DNS | GIOVANI*BARCEA,TONI | Y0907208X | CIR | 094 2A 5G L | 17/03/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN UN CARRIL PARA LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos |
| 2013000978 / 1638651 | -009691-BLP | HORTIGUELA*GONZALEZ,DESIDERIO | 13131754L | CIR | 094 2E 5X G | 18/03/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001042 / 1639201 | O -004142-CB | DELGADO*PEÑALBA,JOSE LUIS | 45423252T | CIR | 091 2 5C G | 23/03/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN VADO Nº 75, OBSTACULIZANDO LA ENTRADA Y SALIDA / 0 Puntos |
| 2013001087 / 1639366 | -006918-GLC | TORRESANO*LUENGO,JOSE MIGUEL | 10191128N | CIR | 094 2A 5G L | 26/03/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN UN CARRIL DE CIRCULACIÓN / 0 Puntos |
| 2013001094 / 1639374 | -001809-HBV | VAZQUEZ*LOPEZ,MONTERRAT | 29160891L | CIR | 091 2 5G G | 28/03/2013 | 200,00 | ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001106 / 1639397 | BU-000561-Y | SANZ*RUIZ,ARCADIO | 71258987L | CIR | 094 2E 5X G | 30/03/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN CALLE PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001117 / 1639625 | -000449-HPK | TIBAYO, S.L. | B54570668 | CIR | 094 2E 5X G | 27/03/2013 | 200,00 | ESTACIONADO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001121 / 1639629 | BU-006762-Z | MONEO*SERRANO,GREGORIA | 13109921J | CIR | 094 2A 5J G | 01/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN UNA INTERSECCIÓN DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS / 0 Puntos |
| 2013001125 / 1639633 | -002103-DCX | ESPINOSA*PASCUAL,LUIS MIGUEL | 71265722S | CIR | 091 2 5G G | 01/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN (8:00 A 13:00H) / 0 Puntos |
| 2013001191 / 1639823 | -007637-CNP | SAMURAI CONSTRUCCIONES MAJORERAS SL | B35674415 | CIR | 094 2A 5O G | 31/03/2013 | 200,00 | ESTACIONARSE EN CARRIL BICI / 0 Puntos |
| 2013001195 / 1639864 | -006258-DHC | DIAZ*GARCIA,LUIS ALBERTO | 45571882G | CIR | 091 2 5H G | 03/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN DOBLE FILA / 0 Puntos |
| 2013001197 / 1639866 | -001418-BYY | GONZALEZ*ALONSO,BASILIO | 13108572K | CIR | 094 2E 5X G | 03/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001199 / 1639868 | -009910-CMK | PASTOR*MORENO,EUSEBIO | 16763506W | CIR | 094 2E 5X G | 03/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001203 / 1639873 | M -009329-VF | PLAZA*VEROS,FELISA CONSUELO | 13093165R | CIR | 091 2 5G G | 04/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001204 / 1639874 | -004677-CPG | MONTOYA*MARTINEZ,LUZ DARY | X3793371G | CIR | 091 2 5C G | 04/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE SEÑALIZADO (1.045) / 0 Puntos |
| 2013001210 / 1639881 | -009552-GXX | MARTIN*ARAUZO,ESPERANZA | 71256852T | CIR | 091 2 5G G | 04/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA DE CARGA - DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001214 / 1639885 | -004625-GSD | CAMPOS*CORTES,GUILLERMO | 13168488E | CIR | 091 2 5G G | 04/04/2013 | 200,00 | ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001218 / 1639902 | -007389-GJZ | GARCIA*DONADO,VICENTE | 50784022E | CIR | 091 2 5G G | 03/04/2013 | 200,00 | ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001225 / 1639911 | -004555-CFF | NUÑEZ*CID,M.CARMEN | 71258060N | CIR | 094 2A 5G L | 04/04/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN (Dificulta visibilidad paso de peatones) / 0 Puntos |
| 2013001226 / 1639912 | -002365-FXW | GONZALEZ*DOMINGO,RAUL | 45424718V | CIR | 091 2 5H G | 05/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR / 0 Puntos |
| 2013001515 / 1657198 | -009218-BND | IGLESIA DE LA*GARCIA,BENJAMIN | 08096824L | CIR | 094 2E 5X G | 16/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001519 / 1657202 | L -003712-AJ | HERNANDO*HERRERO,BENJAMIN | 13017633R | CIR | 094 2E 5X G | 26/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001233 / 1639937 | BU-009405-P | GARCIA*CATALINAS,EMILIO | 71239775N | CIR | 094 2A 5J G | 04/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN INTERSECCIÓN URBANA DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS USUARIOS / 0 Puntos |
| 2013001238 / 1639960 | -003835-DRS | LAZARO*CAMARERO,JUAN FRANCISCO | 01831694C | CIR | 094 2E 5X G | 07/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001253 / 1655855 | -009281-FWB | PALOMAR*MANJON,OSCAR | 50443133Q | CIR | 094 2E 5X G | 10/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001254 / 1655858 | B -001436-TV | GOMEZ,JORGE ELIECER | X3141070Y | CIR | 094 2A 5O G | 10/04/2013 | 200,00 | ESTACIONARSE EN CARRIL BICI / 0 Puntos |
| 2013001291 / 1655913 | BU-001615-Y | REJAS*AGUILERA,JOSE | 71246674B | CIR | 094 2C 5U L | 11/04/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |



| Expediente / Recibo | Matricula | Apellidos y Nombre | DNI | Norma * | Artículo | Fecha | Importe | Hecho denunciado / Puntos sancionados |
|----------------------|--------------|--|-----------|---------|-------------|------------|---------|---|
| 2013001292 / 1655914 | -008839-FSW | ASENSIO*BARRASA,ANA BELEN | 22728250H | CIR | 094 2C 5U L | 11/04/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001307 / 1655965 | -008848-CMN | HERNANDEZ*BORJA,MARINA | 71257929L | CIR | 094 2E 5X G | 12/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001402 / 1656428 | -004554-CSH | ROJAS*CATALINAS,ENRIQUE | 71256789Y | CIR | 094 2E 5X G | 13/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001403 / 1656430 | -008509-CPT | PEREZ*PORTELA,M ^º CONCEPCION | 39648728V | CIR | 094 2E 5X G | 15/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LUGAR DESTINADO A PASO DE PEATONES / 0 Puntos |
| 2013001404 / 1656431 | -006142-FCF | MOCANU,GHEORGHE | X5748875W | CIR | 094 2E 5X G | 16/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001406 / 1656434 | -001468-CHF | SANTOS*PACHECO,FERMIN | 71101341S | CIR | 091 2 5C G | 16/04/2013 | 200,00 | OBSTACULIZAR LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE / 0 Puntos |
| 2013001413 / 1656444 | B -001436-TV | GOMEZ,JORGE ELIECER | X3141070Y | CIR | 094 2E 5X G | 17/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001425 / 1656593 | BU-002270-V | MUEBLES CRISTOBAL SA | A0909397Z | CIR | 094 2E 5X G | 19/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL (PLAZA) / 0 Puntos |
| 2013001429 / 1656597 | -003018-DGG | PASCUAL*GALINDO,ANA BELEN | 71102932L | CIR | 094 2E 5X G | 19/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001430 / 1656598 | -001127-CJW | CASTILLO*BRICEÑO,NANCY MARIA | X2984077B | CIR | 094 2D 5V G | 19/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO PARA MINUSVÁLIDOS SIN TARJETA IDENTIFICATIVA COMO TAL / 0 Puntos |
| 2013001431 / 1656599 | -000816-CVG | JIMENEZ*LOBATO,RAQUEL | 71107472M | CIR | 091 2 5H G | 19/04/2013 | 200,00 | ESTACIONADO EN DOBLE FILA / 0 Puntos |
| 2013001520 / 1657203 | -007299-FCP | MARTINEZ*BRAVO,ANA MARIA | 01819943E | CIR | 094 2A 5R G | 26/04/2013 | 200,00 | ESTACIONADO SOBRE PASO DE PEATONES / 0 Puntos |
| 2013001525 / 1657210 | B -003569-TH | VARGA*IONUT,VALERIU | X9135119W | CIR | 154 5A G | 27/04/2013 | 200,00 | NO OBEDECE LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN (CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos |
| 2013001527 / 1657212 | -005363-BLV | GRANDA*GONZALEZ,VICTORIA GABRIELA | 45579823X | CIR | 154 5A G | 27/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (MERCADILLO). SÁBADO DESDE 00 H. / 0 Puntos |
| 2013001554 / 1657330 | -004875-GLF | MARTIN*ALMENDARIZ,ALBERTO | 45572420J | CIR | 094 2A 5R G | 30/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES / 0 Puntos |
| 2013001559 / 1657337 | -002771-DHT | MAMBRILLA*CAVIA,LUIS A. | 12969004V | CIR | 094 2E 5X G | 01/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001564 / 1657467 | VI-004876-W | BORJA*JIMENEZ,FAUSTINO | 16234029P | CIR | 094 2C 5U L | 25/04/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA A CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001600 / 1657555 | M -000725-UV | GUTIERREZ*MAYOR,ANA BELEN | 71103752B | CIR | 091 2 5J G | 02/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN LA CALZADA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS / 0 Puntos |
| 2013001609 / 1657566 | BU-006583-O | DOMINGUEZ*VELASCO,EDUARDO | 12696846H | CIR | 094 2A 5Q G | 02/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA USO EXCLUSIVO MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos |
| 2013001616 / 1657576 | -007209-DYX | PANTEA,IONUT | Y1438139D | CIR | 094 2E 5X G | 02/05/2013 | 200,00 | ESTACIONADO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001635 / 1657640 | -000584-GJK | MINGUITO*ESCRIBANO,RAFAEL | | CIR | 091 1 5B L | 04/05/2013 | 80,00 | ESTACIONAR INTERCEPTANDO LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos |
| 2013001437 / 1656614 | -004830-BHL | GUASP*GONZALEZ,LORENA | 45572115F | CIR | 094 2G 5Z G | 21/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR / 0 Puntos |
| 2013001438 / 1656616 | BU-003466-T | SAINZ*GARCIA,DOMINGO | 13008966M | CIR | 091 2 5C G | 21/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO FRENTE AL VADO 900, IMPIDIENDO LA ENTRADA DE VEHÍCULOS / 0 Puntos |
| 2013001449 / 1656651 | BU-000445-Y | GIRALDO*JIMENEZ,RUBEN DARIO | 45579258C | CIR | 094 2C 5U L | 20/04/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA (DE 8 A 14 HORAS) / 0 Puntos |
| 2013001461 / 1656710 | BU-007058-P | CASADO*ROJO,REINALDO | 13104434T | CIR | 091 2 5G G | 12/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE EL HORARIO / 0 Puntos |
| 2013001465 / 1656714 | -007919-CKD | SERVICIOS DE MEDIACION FINANCIERA DE LA RIBERASL UNIPERSONAL | B0948665S | CIR | 091 2 5G G | 17/04/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001482 / 1656771 | -008987-DHK | FRINCASA SL | B09301557 | CIR | 094 2C 5U L | 25/04/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA (DE 8 A 14 HORAS) / 0 Puntos |
| 2013001638 / 1657656 | M -000781-UU | QMUNTY MEDIA EDUCATION, S.L. | B09520719 | CIR | 154 5A G | 07/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA POR SEÑAL / 0 Puntos |
| 2013001643 / 1657730 | -006247-CTW | MANJON*CARRASCO,M.CARMEN | 45416180N | CIR | 091 2 5J G | 09/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN MEDIO DEL A CALZADA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos |
| 2013001646 / 1657738 | -002195-GGN | INTEGRACIONES BIOLOGICAS PORCINO, S.L. | B85295970 | CIR | 171 5A L | 10/05/2013 | 80,00 | ESTACIONAR JUNTO LINEA AMARILLA / 0 Puntos |
| 2013001664 / 1657771 | -006189-BDJ | MARINESCU,FLORIAN | X7310573T | CIR | 094 2E 5X G | 03/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos |
| 2013001665 / 1657772 | -009552-GXX | MARTIN*ARAUZO,ESPERANZA | 71256852T | CIR | 094 2E 5X G | 06/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001668 / 1657775 | -000995-FPZ | TABANGHALAT*TAORASST,AOUICHA | 01195169C | CIR | 094 2A 5R G | 08/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO / 0 Puntos |



| Expediente / Recibo | Matricula | Apellidos y Nombre | DNI | Norma * | Artículo | Fecha | Importe | Hecho denunciado / Puntos sancionados |
|----------------------|--------------|--|-----------|---------|-------------|------------|---------|---|
| 2013001670 / 1657777 | Z -002840-BJ | HEREDERO*MIGUEL,MIGUEL | 72730244N | CIR | 091 2 5J G | 09/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS / 0 Puntos |
| 2013001671 / 1657778 | -009552-GXX | MARTIN*ARAUZO,ESPERANZA | 71256852T | CIR | 094 2E 5X G | 09/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACIÓN / 0 Puntos |
| 2013001673 / 1657782 | -000431-FRM | LEAL*MARTINEZ,SIRO | 71105980P | CIR | 094 2E 5X G | 10/05/2013 | 200,00 | ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos |
| 2013001675 / 1657784 | -008134-CDD | SAN SOTERO*BERMEJO,VICTORIA MARIA | 13158485R | CIR | 171 5A L | 10/05/2013 | 80,00 | ESTACIONAR EN LÍNEA AMARILLA EN ZIG ZAG / 0 Puntos |
| 2013001682 / 1657791 | -008503-CSC | LOPEZ*MOTOS,DEBORA | 71136213L | CIR | 094 2A 5O G | 11/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS / 0 Puntos |
| 2013001684 / 1657793 | -005363-BLV | GRANDA*GONZALEZ,VICTORIA GABRIELA | 45579823X | CIR | 091 2 5G G | 11/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DEL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS / 0 Puntos |
| 2013001685 / 1657794 | -009009-DRH | SUALDEA*ORTEGA,ANA MARIA | 45424264T | CIR | 091 2 5G G | 11/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DEL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS / 0 Puntos |
| 2013001690 / 1657800 | -009041-FXK | BARRENECHEA*GUTIERREZ,FRANCISCO J. | 13283720R | CIR | 171 5A L | 12/05/2013 | 80,00 | ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LÍNEA LONGITUDINAL AMARILLA / 0 Puntos |
| 2013001693 / 1657803 | -002195-GGN | INTEGRACIONES BIOLOGICAS PORCINO, S.L. | B85295970 | CIR | 091 2 5J G | 13/05/2013 | 200,00 | ESTACIONARSE IMPIDIENDO UN SERVICIO PÚBLICO. RECOGIDA DE LOS CONTENEDORES DE BASURA / 0 Puntos |
| 2013001694 / 1657804 | -009467-CFL | MARTIN*ABAD,ALBA | 71103685J | CIR | 091 2 5J G | 12/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN (GRAVEMENTE) DE VEHÍCULOS / 0 Puntos |
| 2013001729 / 1657872 | -003836-BHR | ROJAS*HOYA,M.GEMA | 45423652D | CIR | 094 2A 5Q G | 13/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO A MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos |
| 2013001731 / 1657890 | -002729-HBF | HUIDOBRO*IZAGUIRRE,ESTEBAN | 14591318A | CIR | 094 2C 5U L | 10/05/2013 | 90,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN CALLE RESERVADA A CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001734 / 1657893 | M -007703-SD | RASERO*ARRABAL,TOMAS ANSELMO | 45422728M | CIR | 091 2 5G G | 14/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos |
| 2013001739 / 1658467 | -000584-GJK | MINGUITO*ESCRIBANO,RAFAEL | 71254867Q | CIR | 171 5A L | 11/05/2013 | 80,00 | ESTACIONAR EN LÍNEA AMARILLA / 0 Puntos |
| 2013001741 / 1658472 | M -004760-VT | ARRANZ*MIGUEL DE,JOSE FELIX | 71254688K | CIR | 091 2 5C G | 13/05/2013 | 200,00 | ESTACIONAR DIFICULTANDO EL ACCESO AL VADO Nº 444 / 0 Puntos |
| 2013001827 / 1659098 | -002049-BZM | PECHARROMAN*PEROSANZ,BEATRIZ | 71102657C | CIR | 154 5B L | 20/05/2013 | 80,00 | ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL (CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos |

En Aranda de Duero, a 3 de julio de 2013.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2013, y solucionando la incidencia 142 del INE, ciudadanos extranjeros que poseen tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, se procede a darles de baja por falta de confirmación de su residencia y caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

| <i>Ciudadano</i> | <i>Domicilio</i> | <i>Fecha vencimiento</i> |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Iulian Roznoveanu | Calle Las Huertas, 8, P05, A | 20121121 |
| Daniel Tiago Azevedo Pinto | Calle Mayor, 22, P01, CT | 20130103 |
| Alana Victoria Da Silva Pinto | Calle La Flora, 1, 3.º C | |

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | PUNTOS |
|-------------|----------------------------------|-------------|------------|----------------|--------|
| 018448/2013 | ALONSO MEDIAVILLA, VALERIANO | 013121924-X | SS-1180-BF | 12/05/2013 | 2 |
| 020097/2013 | ANDRES ALONSO, JOSE MANUEL | 014610890-W | -3769-GHM | 02/06/2013 | 2 |
| 018559/2013 | ARTIACH GUERENABARRENA, EDUARDO | 016073477-L | -5589-FYJ | 15/05/2013 | 6 |
| 018307/2013 | BOICHIRI MOHAMES, SALEM SALEC | 009059771-W | -7048-BGD | 27/05/2013 | 4 |
| 020079/2013 | BURQUIMICA S.L. | B8170781-2 | BU-8278-X | 01/06/2013 | 2 |
| 020170/2013 | GARCIA BIRIBAY, JUSTINO | 016521111-G | -7641-BXX | 07/06/2013 | 2 |
| 018278/2013 | GOMEZ PEREZ, SALVINO | 012698906-P | BU-9266-P | 27/05/2013 | 4 |
| 020048/2013 | HERNANDO CERCADILLO, SANTIAGO | 071107987-Z | M-5142-MU | 31/05/2013 | 6 |
| 018089/2013 | KANE, FALLOU | X0973423-V | BU-2056-S | 02/04/2013 | 4 |
| 018506/2013 | PASCUAL GARCIA, FELIX MARIANO | 013092428-T | -4932-FRV | 13/05/2013 | 2 |
| 018621/2013 | SANTAMARIA SEVILLA, MIGUEL ANGEL | 013164060-X | -8825-FTP | 17/05/2013 | 2 |
| 018205/2013 | WATSON SAAVEDRA, JULIO CESAR | X8200832-K | CS-9292-AV | 15/05/2013 | 4 |

Burgos, a 15 de julio de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|-------------------------------------|-------------|-----------|----------------|-----------------|--------|
| 022131/2013 | ABUMESA | A0904512-1 | -8532-DXJ | 23/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018898/2013 | ADAN SEVILLA,PABLO | 013126440-H | -9905-CWG | 28/05/2013 | 100,00 | 0 |
| 021195/2013 | AGUADO MAÑAS,JOSE ANTONIO | 009765749-H | -6930-GHZ | 13/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020438/2013 | ALBERGUE VIA MINERA S.L. | B0950806-0 | -0554-BFV | 08/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021396/2013 | ALBEXA URBANIZACION Y OBRAS S.L. | B0947411-5 | -9804-DYC | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020921/2013 | ALEJOS MORENO,IÑIGO | 071264566-D | -9897-FDW | 11/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021104/2013 | ALONSO ALONSO,ALFONSO | 013142144-J | -3459-DZJ | 13/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 019987/2013 | ALONSO MORENO,JHONATHAN | 071301148-K | BU-5674-W | 05/06/2013 | 200,00 | 3 |
| 020677/2013 | ALONSO RODRIGUEZ,SOL | 071290760-Y | -9177-HPT | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022103/2013 | ANTON GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER | 071274600-S | -4846-CZN | 23/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021066/2013 | ARANA TOJAL,JOSE MIGUEL | 022717539-W | -0693-HGP | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018503/2013 | ARBOLEYA BEZERRA,FRANCISCO DE BORJA | 009413437-C | -9631-FXX | 13/05/2013 | 300,00 | 2 |
| 020737/2013 | ARNAIZ ALONSO,GASPAR | 013089579-A | BU-4695-T | 21/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 021039/2013 | AÑEL ORTEGA,GERARDO SANDRO | 013167743-J | -2760-CPG | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020907/2013 | BARCENA DE SAN ANTON,ANTONIO MARIA | 002180529-Z | -9441-FSB | 11/06/2013 | 200,00 | 0 |



| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|--|-------------|-----------|----------------|-----------------|--------|
| 020783/2013 | BARTOLOME OLMO DEL,RAUL OSCAR | 045571765-W | -7628-CJC | 12/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 020957/2013 | BECERRIL OROZCO,SIMON | 012666193-R | -7545-DMX | 13/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021024/2013 | BENITO DE ESTEBAN,JOSE ANTONIO | 013122279-C | B-2700-VX | 18/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021032/2013 | BERCIANO,RODRIGUEZ,FCO. JAVIER Y OTROS | J0910265-8 | -8848-CYB | 18/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021085/2013 | BEREZO ZAMORA,ANTONIO | 013163355-H | -2581-GFD | 11/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020513/2013 | BERNAL BERNAL,VELINA | 013059477-P | -4043-BXD | 09/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021411/2013 | BLACH QUINTEIRO,JOSE MANUEL | 035279432-P | -5901-DGJ | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021465/2013 | BOBADILLA IBAÑEZ,FLORENTINO | 016544343-Y | -5748-CZX | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 019981/2013 | BORISOV POPOV,DIMITAR | X8310244-E | M-4271-ZM | 01/04/2013 | 200,00 | 4 |
| 021306/2013 | CANTON POZO,ESTEFANIA | 020424936-Q | -0025-DRY | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021017/2013 | CARRILLO FERNANDEZ,JOSE CARLOS | 013094682-T | -9410-FCZ | 18/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 020262/2013 | CASTELLANOS IBEAS,IGNACIO FELIX | 013121548-W | BU-0587-Z | 07/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021130/2013 | CASTRO CASTRO,SANTOS | 013047047-K | BU-8329-N | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021156/2013 | CAÑIBANO PEÑA,REBECA | 013159983-G | BU-8492-Y | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021204/2013 | CENTRO DE FORMACION CRUCES UBIERNA S.C. | B0951748-3 | -9540-FSD | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020875/2013 | CEREZO BASCONES,JOSE ANTONIO | 013063731-F | BU-8046-T | 06/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 020350/2013 | CG GESTION GRANDES RIESGOS CORREDURIA DE | B0949254-7 | -5333-BZG | 07/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021545/2013 | CHICOTE GUERRERO,JUAN ANTONIO | 016802187-C | -6496-FLN | 18/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021454/2013 | CHICOTE GUERRERO,JUAN ANTONIO | 016802187-C | -6496-FLN | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 018163/2013 | CHIS,MARIA MIHAELA | Y0334028-J | -9376-HLF | 07/05/2013 | 200,00 | 4 |
| 020977/2013 | COLINA URETA,JORGE | 071284404-K | -7719-DKT | 17/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 020709/2013 | CONSTRUCCIONES PROYACI S.L. | B0946043-7 | -2587-CPH | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020740/2013 | CUBILLO MARTINEZ,FERNANDO | 013067573-P | M-9564-PW | 13/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 022655/2013 | CUESTA CARBONELL,RAQUEL | 071297870-D | -5645-DTL | 31/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 018403/2013 | CUESTA SAMPERIO,JAVIER | 072087919-P | -1042-HMD | 10/05/2013 | 100,00 | 0 |
| 022101/2013 | CURT,COSTEL | X6076198-N | M-4600-VN | 23/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022124/2013 | CYMA ALUMINIO S.L. | B0938106-2 | -1281-CST | 23/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022413/2013 | CYMA ALUMINIO S.L. | B0938106-2 | -1281-CST | 28/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022507/2013 | CYMA ALUMINIO S.L. | B0938106-2 | -1281-CST | 29/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022024/2013 | CYMA ALUMINIO S.L. | B0938106-2 | -1281-CST | 22/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020002/2013 | DA QUINTA GONZALEZ,JUAN MANUEL | 013162222-N | -9857-GGY | 28/05/2013 | 100,00 | 0 |
| 022065/2013 | DACERCO S.L. | B0926971-3 | BU-7125-S | 22/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021046/2013 | DESARROLLOS EMPRESARIALES MENORCA S.L. | B8539279-3 | -6778-FLG | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020745/2013 | DIAZ ESPARTOSA,JOSE LUIS | 013008614-K | BU-3573-Y | 12/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 015938/2013 | DIEZ GONZALEZ,AGUSTINA | 007723708-D | -5635-GNW | 24/04/2013 | 300,00 | 2 |
| 021443/2013 | DIEZ MIGUEL,BLANCA ESTHER | 013157306-H | -4460-BTX | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018357/2013 | DIEZ ORTEGA,FERNANDO | 013112384-S | -6360-GKY | 08/05/2013 | 100,00 | 0 |
| 020789/2013 | DOLZ ORTEGA,RUBEN | 013168213-T | BU-3916-U | 24/04/2013 | 200,00 | 3 |
| 020817/2013 | DOMINGO SAIZ,MARCELINO | 071244775-K | -4571-GSF | 25/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020798/2013 | DOMINGUEZ MARTINEZ,JESUS RAMON | 013082431-P | -9429-BVP | 08/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 020732/2013 | ECHAVARRIETA IÑIGO,JOSE FELIX | 013050647-X | -8743-CCC | 31/05/2013 | 200,00 | 0 |



| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|--------------------------------------|-------------|-----------|----------------|-----------------|--------|
| 021176/2013 | ESPAÑOL ARMENGOL, NURIA | 052208651-P | -3616-FVV | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020888/2013 | FERNANDEZ DORAO, PASCUAL | 012774861-V | BU-8957-S | 10/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021042/2013 | FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA | 071938006-D | -9360-DFB | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021786/2013 | FLORES GARCIA, LUIS | 007986546-A | -2526-DXS | 26/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021287/2013 | FLORES LOPEZ, ALBERTO | 002528777-L | -8602-BYK | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021164/2013 | FLORES LOPEZ, ALBERTO | 002528777-L | -8602-BYK | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020236/2013 | FRANCES GONZALEZ, IVAN | 071271758-W | VI-3104-Y | 28/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021353/2013 | FUENTE DE LA AGUIRRE, MARIA CRISTINA | 071293354-R | -7462-DCL | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021133/2013 | FUENTE DE LA AGUIRRE, MARIA CRISTINA | 071293354-R | -7462-DCL | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021479/2013 | FUENTE DE LA AGUIRRE, MARIA CRISTINA | 071293354-R | -7462-DCL | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021446/2013 | FUENTE DE LA VILLAMUDRIA, VIRGINIA | 013155208-J | -5062-CJL | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020700/2013 | GADEA ARNAIZ, LORENA | 013164921-C | -4842-DHN | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020369/2013 | GALLASTEGUI SUSANO, UNAI | 045621612-P | -6906-CPH | 08/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021052/2013 | GARCIA CASTAÑEDA, DANIEL | 071290776-E | BU-3475-W | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020810/2013 | GARCIA MARTIN, JULITA MARTA | 013145349-K | -5205-CCZ | 16/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 020173/2013 | GIL ARRANZ, AGUSTIN | 045422122-C | -4462-DSX | 07/06/2013 | 100,00 | 0 |
| 021266/2013 | GONZALEZ ALONSO, VICTOR MANUEL | 013132212-V | -4963-BTL | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021333/2013 | GONZALEZ BARCENA, SILVIO | 071283010-F | -7601-GKP | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020476/2013 | GONZALEZ CARNERERO, M.ª ROSA | 015978126-A | -2279-BND | 08/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020687/2013 | GONZALEZ MARTIN, VIDAL | 006993215-L | -6649-FWY | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 019340/2013 | GONZALEZ MARTIN, VIDAL | 006993215-L | -6649-FWY | 26/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 019644/2013 | GONZALEZ MARTIN, VIDAL | 006993215-L | -6649-FWY | 03/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020630/2013 | GONZALEZ ORTEGA, FAUSTINO | 013106551-R | -9873-HJM | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020784/2013 | GUERRERO GUERRERO, PEDRO MARIA | 071279163-R | -2117-FHL | 01/06/2013 | 200,00 | 3 |
| 020984/2013 | GUTIERREZ ALAMEDA, FERNANDO | 013085893-C | -4973-HDS | 17/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021299/2013 | GUTIERREZ GOMEZ, MARIA ENCARNACION | 013125781-A | M-6086-OS | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 017869/2013 | GUZMAN TAMARAL, JOSE | 030515231-G | -7540-HMT | 18/04/2013 | 48,00 | 0 |
| 020961/2013 | HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA CORAL | 071270437-S | BU-4595-S | 13/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021562/2013 | HERNANDO CUÑADO, MIGUEL ANGEL | 013095944-C | -2954-DHT | 29/04/2013 | 200,00 | 0 |
| 020905/2013 | HERNANDO DIEZ, BEGOÑA | 013118811-W | -0013-FKY | 11/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021506/2013 | HERRERO GONZALEZ, POMPEYO | 012620846-X | P-5932-K | 18/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020734/2013 | IBEAS MIGUEL, JOSE FERMIN | 013059684-P | BU-0804-Y | 12/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021384/2013 | IGLESIAS PEÑA, MARIA ISABEL | 013120902-T | -1643-BBR | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022261/2013 | IMRE, DOMOKOS LAURENTIU | Y0473536-A | BU-8689-U | 27/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021516/2013 | INES BARRIO, MIGUEL ANGEL | 071278180-F | -8472-DHK | 18/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020731/2013 | IZARRA GARCIA, IGNACIO | 013075640-W | BU-2670-Z | 27/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021288/2013 | IZQUIERDO DIEZ, MARIA LORENA | 013158881-Y | -3990-DJH | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020235/2013 | IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO | 013145468-W | -1954-BDL | 10/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021262/2013 | IZQUIERDO PORTILLO, MYRIAM | 046598123-P | -2389-DPT | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 019510/2013 | JESUS DE QUITERIO, AMERICO | X9819720-P | M-9909-SD | 30/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 021244/2013 | LAAMIRI, ASMA | X2674149-P | -3014-GXB | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |



| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|---|-------------|-----------|----------------|-----------------|--------|
| 021283/2013 | LARREA IKUTZA,IDOIA | 035774856-N | -9032-GYJ | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018597/2013 | LEON DE ORTIZ,ZACARIAS | 013115596-F | BU-3208-V | 16/05/2013 | 100,00 | 0 |
| 021445/2013 | LEON BARREDA,CARMEN | 013084251-B | -6674-BFC | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021151/2013 | LEON FERNANDEZ,ALVARO | 071363782-A | BU-6666-V | 13/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021349/2013 | LEON FERNANDEZ,ALVARO | 071363782-A | BU-6666-V | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020816/2013 | LEPER,ARNAUD PAUL | Y2246469-G | -8898-DHY | 26/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 022688/2013 | LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL | 071267787-X | BU-5334-V | 31/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 022685/2013 | LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL | 071267787-X | BU-5334-V | 31/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022494/2013 | LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL | 071267787-X | BU-5334-V | 29/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022630/2013 | LIZARRAGA HERNANDEZ,DANIEL | 071267787-X | BU-5334-V | 31/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 015793/2013 | LLAMAZARES REYES,ALAIN | 072078255-G | -4851-GXG | 20/04/2013 | 100,00 | 0 |
| 021438/2013 | LLATAS CASAS DE,MONICA | 034784025-K | A-4474-DW | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021045/2013 | MADRIGAL PASTOR,SERGIO | 051379727-G | -1857-CDD | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021518/2013 | MAIQUES BRAVO,VICENTE EDUARDO | 013164340-Z | -7622-DKY | 18/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020733/2013 | MAMOLAR YUSTA,MARIA DEL CARMEN | 013085573-E | -9786-GPF | 31/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020323/2013 | MANRIQUE GARCIA,MANUEL | 013096224-R | -8550-GLR | 07/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021363/2013 | MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER | 013120215-A | M-4897-NU | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021125/2013 | MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER | 013120215-A | M-4897-NU | 13/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021527/2013 | MANSO ESPINOSA,FRANCISCO JAVIER | 013120215-A | M-4897-NU | 18/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021722/2013 | MARIA COVADONGA FERNANDEZ NAVA Y OTROS | J0943141-2 | -2156-DSC | 21/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 018023/2013 | MARIN BENITO,MIGUEL JULIAN | 071106838-S | -0853-FYR | 22/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 021564/2013 | MARISCAL GARCIA,JOSE RAMON | 013122752-X | -5625-HJJ | 25/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 021240/2013 | MARQUEZ OBESO,DAVID | 011822173-N | -6089-FKR | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021305/2013 | MARTIN NAVARRO,CARLOS | 005423685-D | -8065-DTP | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021385/2013 | MARTIN NAVARRO,CARLOS | 005423685-D | -8065-DTP | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021337/2013 | MARTIN PARADA,RICARDO | 007953272-X | -1154-HCG | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021555/2013 | MARTINEZ CALVO,RAFAEL | 013051207-H | BU-9310-S | 06/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021132/2013 | MARTINEZ CAMARA,JOSE LUIS | 014201254-L | -1663-CTL | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020827/2013 | MARTINEZ VARONA,LUIS | 071241526-S | -6694-CDJ | 19/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021413/2013 | MATERIALES DE APLICACION Y SISTEMAS ALTERN. | B0939808-2 | -6125-FFR | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 017645/2013 | MAYOR MINGUEZ,JOSE MANUEL | 013139217-F | -7999-DHY | 16/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 020879/2013 | MEDINA SANTAMARIA,MARIA DEL CARMEN | 013052208-F | -6448-HLL | 06/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 021035/2013 | MERINO DIEZ,ROSA MARIA | 013096815-V | -5336-DVG | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020782/2013 | MIGUEL ESTEBAN,YOLANDA | 013133648-G | -4974-GXV | 12/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 020312/2013 | MIGUEL PRECIADO,RODRIGO | 013146080-Q | -5279-FYC | 07/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020214/2013 | MIHAYLOV KRASTEN,ALBERT | X5259164-F | BU-4570-U | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 017524/2013 | MORCILLO AMELBURU,JOSE LUIS | 013130737-Z | -9717-CGZ | 23/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 021019/2013 | MORCOSANU,DANIEL | X8293770-Q | -9969-BBV | 18/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021095/2013 | MORO VALLE,ISAIAS | 010196954-L | -1736-FDF | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021455/2013 | MOZAS GARCIA,EDUARDO | 013164084-B | -0582-DPP | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021173/2013 | MUÑOZ CASARES,JUAN IGNACIO | 013083715-G | -4927-BGN | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |



| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|---------------------------------------|-------------|------------|----------------|-----------------|--------|
| 018647/2013 | NIKOLAEV STOILOV,TINKO | X5281445-R | -8320-DJS | 18/05/2013 | 500,00 | 6 |
| 022525/2013 | NUEVO DIPOS S.L. | B0945703-7 | -3814-DRB | 29/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 022400/2013 | NUEVO DIPOS S.L. | B0945703-7 | -3814-DRB | 28/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 022108/2013 | NUEVO DIPOS S.L. | B0945703-7 | -3814-DRB | 23/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022640/2013 | NUEVO DIPOS S.L. | B0945703-7 | -3814-DRB | 31/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 022029/2013 | NUEVO DIPOS S.L. | B0945703-7 | -3814-DRB | 22/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 012805/2013 | OBREGON MARCOS, CONCEPCION | 012940016-D | BU-1953-V | 10/04/2013 | 200,00 | 3 |
| 020606/2013 | OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO | 013026085-N | -4983-BGD | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021459/2013 | OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO | 013026085-N | -4983-BGD | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021230/2013 | ORIVE ALONSO, JONATHAN | 071344176-Q | -5220-CWZ | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020898/2013 | ORTEGA PEÑA DE LA, BENEDICTO | 015173495-G | -0729-DYH | 11/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021315/2013 | PABLO DE CUESTA, MARIA | 013166861-M | -0333-CRV | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 014662/2013 | PASCUAL CHOCERO, VERONICA | 071269297-W | -4663-HNR | 25/04/2013 | 200,00 | 0 |
| 021319/2013 | PASCUAL CHOCERO, VERONICA | 071269297-W | -4663-HNR | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 019280/2013 | PASCUAL GARCIA, ARACELI | 045421017-L | -8253-HHK | 26/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 020486/2013 | PASCUAL GARCIA, ARACELI | 045421017-L | -8253-HHK | 09/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020717/2013 | PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS | 013114197-B | BU-7193-X | 16/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021190/2013 | PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS | 013114197-B | BU-7193-X | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021062/2013 | PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS | 013114197-B | BU-7193-X | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018771/2013 | PAVOTS UNO S.L. | B8343200-5 | -5768-GJH | 23/05/2013 | 100,00 | 0 |
| 018144/2013 | PECHARROMAN CASADO, JOAQUIN | 071244392-Y | -2436-CFH | 24/04/2013 | 200,00 | 4 |
| 021098/2013 | PELAYO HERNANDEZ, MARIA NURIA | 009323320-V | -7512-FPZ | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021034/2013 | PEREZ ALONSO, JOSE LUIS | 012978923-T | -8530-FFB | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020850/2013 | PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL | 013114961-Q | -0034-GNW | 04/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 021365/2013 | PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE | 045573358-P | -6120-FTT | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 019905/2013 | PETROV STOTCHEV, NIKOLAY | Y1267094-S | PA-5614-BB | 25/05/2013 | 200,00 | 4 |
| 021068/2013 | PINEDO SANTAMARIA, AUREA | 012900340-P | -3133-CRF | 11/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021203/2013 | PINTO PEDROSA, VICTORIA | 013164818-D | -8099-CGX | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 011340/2013 | PONS QUERALTO, PEDRO | 077065444-B | -5417-HGV | 05/03/2013 | 200,00 | 4 |
| 017535/2013 | PORUMBARU, FARAMITA | X4372349-A | CA-6801-BK | 13/04/2013 | 200,00 | 0 |
| 020801/2013 | POSTOLEA, IONUT STEFAN | X8451585-M | -9326-BTM | 22/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 022479/2013 | PRADERA LEONARDO, JAVIER | 012198373-R | -5149-FCN | 28/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 022725/2013 | PRADERA LEONARDO, JAVIER | 012198373-R | -5149-FCN | 31/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 022402/2013 | PROYECCION ESPUMA SUAN S.L.L. | B0939173-1 | -8154-CJM | 28/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 020919/2013 | QUIJANO GONZALEZ, ESTEBAN | 013169181-W | BU-6440-Z | 11/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 019978/2013 | QUINTANO CALLEJA, SUSANA INMACULADA | 013135649-G | -3294-HNM | 27/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 019610/2013 | RAMOS MARTINEZ, FRANCISCO | 013009237-T | BU-1607-X | 03/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021472/2013 | RENES GONZALEZ, VICENTE | 013160361-Z | M-9939-YD | 17/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021332/2013 | RENES GONZALEZ, VICENTE | 013160361-Z | M-9939-YD | 15/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021177/2013 | RICO RODRIGUEZ, ANA MARIA | 013136939-Y | -3092-FVH | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018737/2013 | RIVERA CABALLERO, DAVID | 077800117-H | -5686-BBF | 22/05/2013 | 100,00 | 0 |



| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|---|-------------|------------|----------------|-----------------|--------|
| 020814/2013 | RODRIGUEZ VARGAS, JUAN JOSE | 013126728-F | -6483-GBY | 08/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 020751/2013 | ROJO GARCIA, VICTOR | 071283969-T | -1823-BWV | 11/06/2013 | 200,00 | 3 |
| 021281/2013 | RUBIA DE LA MURILLO, CARLOS FRANCISCO | 013142589-K | -7388-FVC | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021154/2013 | RUIZ ABAD, RAQUEL LIDIA | 013160047-E | -7355-FWZ | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020614/2013 | SAIZ ALONSO, JOSE ANDRES | 013108335-Z | -1461-FZV | 10/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021163/2013 | SAN MARTIN ZARRAGA, MARIA BEGOÑA | 013120588-P | -2223-BVL | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 019979/2013 | SAN MIGUEL SAMANO, MARIA TERESA | 013116742-A | BU-0125-S | 15/04/2013 | 200,00 | 0 |
| 021048/2013 | SANCHEZ ADAN, FELIX | 012376701-X | -8882-DRM | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020837/2013 | SANTA EUFEMIA ALEVA, JOAQUIN | 013138900-N | -2130-GRT | 06/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021055/2013 | SANTAMARIA RODRIGO, LUIS JAVIER | 013133779-C | BU-8716-Y | 11/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021394/2013 | SANTAMARIA RUBIO, DAVID | 071279735-K | -3799-DZM | 17/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 017778/2013 | SARDIÑAS ORTEGA, LUIS | 013130360-M | -7136-FTY | 18/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 017864/2013 | SARDIÑAS ORTEGA, LUIS | 013130360-M | -7136-FTY | 18/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 019063/2013 | SEDANO VALDIVIESO, MARIA CONCEPCION | 013084965-N | -9804-CGX | 31/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 021538/2013 | SERRA CRENDE, JUAN IGNACIO | 013132363-F | -1735-CVH | 18/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 021174/2013 | SOARES OLIVEIRA DE, JOSE MANUEL | X7976133-D | -6838-FFX | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020727/2013 | SOTO ANTOLIN, JOSE ANTONIO | 013145732-J | S-6369-AC | 09/06/2013 | 500,00 | 4 |
| 021553/2013 | SPASIMIR SPASOV, PETROV | X9101683-P | -4751-HNB | 08/05/2013 | 200,00 | 0 |
| 022511/2013 | TCHUMBURIDZE, VAKHTANGI | X5515479-X | VA-3292-AC | 29/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022264/2013 | TCHUMBURIDZE, VAKHTANGI | X5515479-X | VA-3292-AC | 27/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 022380/2013 | TONCHEV ZDRAVKOV, SVETOSLAV | X3575713-H | O-8512-BZ | 28/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 016782/2013 | TORRALVA CLIMENT, RAFAEL | 053054935-F | -5669-FCK | 06/04/2013 | 60,00 | 0 |
| 021573/2013 | TORRE GIL, RODRIGO | 071274907-T | -8473-FCK | 21/06/2013 | 500,00 | 6 |
| 021245/2013 | URREZ JIMENEZ, JUANA | 071270466-K | -1838-CZM | 15/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 018143/2013 | VALCARCEL GARCIA, MARIA AMPARO | 013086407-M | -9392-BBB | 24/04/2013 | 200,00 | 4 |
| 020988/2013 | VAZQUEZ COB, ALVARO | 013143413-V | -3037-BXB | 17/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 022391/2013 | VELASCO GALLEGO, M. ^a CARMEN | 007864418-M | -7324-FTN | 28/05/2013 | 48,00 | 0 |
| 016139/2013 | VELASCO IZQUIERDO, LUIS MARIA | 022719228-N | -2097-FDF | 30/04/2013 | 300,00 | 2 |
| 021166/2013 | VIDAL CAPELLAN, BELGICA | 071288872-G | -3093-CRB | 13/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 020719/2013 | VILLA LARA, MONICA | 071263243-C | -1973-BDL | 12/06/2013 | 200,00 | 0 |
| 020712/2013 | VILLAHOZ DIEZ, OSCAR | 071264679-F | -4047-BXP | 02/06/2013 | 60,00 | 0 |
| 022111/2013 | VITRANO, ROSARIO | X1737167-T | M-9160-OM | 23/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 021909/2013 | YOMAR GOLF S.L. | B0950306-1 | BU-6498-T | 21/05/2013 | 60,00 | 0 |
| 014563/2013 | ZARATE RIVERO, JAVIER | 012400976-C | -8770-GMW | 21/03/2013 | 48,00 | 0 |
| 021137/2013 | ZURRO HERRERO, JOSE IGNACIO | 071279969-W | -0847-HGB | 13/05/2013 | 48,00 | 0 |

Burgos, a 15 de julio de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

La Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, está en fase de aplicación el Cuarto Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades y el Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres (2006-2010).

A nivel regional, por Decreto 1/2007, de 12 de enero, se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León 2007-2011.

A nivel municipal, el Pleno aprobó, el 12 de noviembre de 2010, el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la ciudad de Burgos (2011-2013).

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera adecuada la participación de las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen para la promoción de la igualdad de género y de la mujer.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Área de Mujer, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la mujer, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la mujer, convoca la concesión de subvenciones para el año 2013, conforme a las siguientes Bases:



1. – *Objeto de la subvención.*

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en la promoción de la igualdad de género y de la mujer y que contemplen los objetivos siguientes:

- a) Mejorar la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Burgos.
- b) Promover la inserción laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.
- c) Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.
- d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- e) Incrementar la participación social y política de la mujer.
- f) Promover la sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.
- g) Prevenir la violencia de género y fomentar relaciones en igualdad.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Mencionadas subvenciones, serán incompatibles con cualesquiera otras que se otorguen por las diversas Áreas Municipales para la misma finalidad.

2. – *Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, y aquellos Programas o Proyectos a los que se hubiera concedido cualquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

- Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.
- Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.
- La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:
 - La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
 - La cuantía y carácter especial del tipo de Proyecto subvencionado.



Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incurso en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – *Crédito de la convocatoria.*

La cuantía asignada será la señalada en los Presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2013, siendo su importe total el de 36.000,00 euros.

4. – *Actividades a subvencionar.*

- a) Programas de Educación y Cultura.
- b) Programas de Formación y Empleo.
- c) Programas de Salud.
- d) Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- e) Programas de Participación de la Mujer en la Sociedad.
- f) Programas de Sensibilización y de Prevención.

En todos los programas se exigirá la inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades que deberá suponer un 10% del número total de horas del proyecto.

5. – *Presentación de solicitudes.*

Las entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.
- b) Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- e) Memoria Técnica del Programa en la que se detalle: La fundamentación, los objetivos (general y específicos), actividades, metodología, temporalización o cronograma, recursos (humanos y materiales) y sistemas de evaluación, así como una Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la asociación o entidad.
- f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas el coste total del Programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.



g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.

h) Número de socias/os que componen la asociación.

i) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Procedimiento, valoración y resolución de las subvenciones.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por una técnica del Área de Mujer. Dicho informe será valorado por la Comisión Técnica de la Gerencia, compuesta por tres técnicos/as municipales que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La valoración se realizará con sujeción a los criterios establecidos en esta base. Seguidamente, el Acta de la Comisión y el Informe Técnico se elevarán al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación.

Se tendrá en cuenta, a efectos de la valoración, los criterios que se definen a continuación:

– Calidad técnica del proyecto, viabilidad y coherencia de dicho programa: Fundamentación, metodología, objetivos (generales y específicos), actividades, destinatarias/os, evaluación, recursos humanos y materiales (hasta 30 puntos).

– El proyecto deberá ajustarse al objeto definido en la Base primera (hasta 15 puntos).

– Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos (hasta 15 puntos).

– La planificación, objetivos y metodología han de quedar claramente expuestos y coincidir con los fines que tiene la entidad aprobados en sus Estatutos (hasta 10 puntos).

– La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante (hasta 10 puntos).

– Actividades de carácter continuado a lo largo del año (hasta 10 puntos).



– Colectivo al que va dirigido el proyecto: Mujeres con problemática específica (5 puntos).

– Aportación económica de la propia entidad (hasta 5 puntos):

- Hasta el 10% del coste total del proyecto: 1 punto.

- Del 10 al 25% del coste total del proyecto: 2 puntos.

- Del 25 al 35% del coste total del proyecto: 3 puntos.

- Del 35 al 50% del coste total del proyecto: 4 puntos.

- Más del 50% del coste total del proyecto: 5 puntos.

Para poder ser beneficiarios/as de subvención en la presente convocatoria, las entidades concurrentes deberán obtener un mínimo de 51 puntos.

En caso de ser presentadas varias solicitudes por una misma entidad, se tendrá en cuenta el orden de prioridad que se manifieste. Caso de no manifestarlo, se estudiará la concesión de las subvenciones, dando preferencia a la novedad del proyecto.

La subvención concedida no podrá superar el 80% del importe solicitado ni exceder de 7.000 euros.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Desde el Área de Mujer se determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los programas subvencionados.

Contra el acuerdo expreso por el que se resuelva la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

7. – *Publicación.*

Estas bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

8. – *Modificaciones de los programas y proyectos.*

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento, previo Informe Técnico Municipal, para determinar el alcance de la subvención a otorgar una vez efectuada dicha modificación.

9. – *Pago de la subvención.*

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la



subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

10. – *Publicidad de la actividad subvencionada.*

La entidad beneficiaria tiene la obligación de dar conocimiento cuando se utilicen medios de prensa, radio y papel impreso, para la difusión de la actividad, que el Ayuntamiento colabora mediante subvención económica

11. – *Justificación de la subvención.*

Las asociaciones o entidades subvencionadas deberán justificar el 120% del importe de la subvención concedida.

Las asociaciones o entidades que hayan obtenido subvención, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2014, la justificación de la subvención concedida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales y copias testimoniadas intervenidas municipalmente.
- c) Certificación acreditativa de las certificaciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas por el mismo programa, o en su defecto, certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.
- d) Declaración jurada de la asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.
- e) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.
- f) Certificado de la Agencia Tributaria de exención del IVA.
- g) Justificante acreditativo de la retención practicada sobre los rendimientos de trabajo.
- h) Declaración del coste total del programa presentado.
- i) La justificación económica comprenderá:
 - Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
 - Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.
 - Tener relación directa los gastos generados con el programa presentado.
 - Cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:



- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario de la factura.
- NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.
- Facturas o recibos originales, o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente al importe de la subvención concedida y al menos el 20% de la cuantía concedida y fotocopias de las mismas.
- Documentos justificativos de pagos. Deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

12. – *Régimen sancionador.*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

14. – *Aceptación de las bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

En Burgos, a 16 de abril de 2013.

El Gerente Municipal de Servicios Sociales,
Álvaro Varona Cristóbal

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA MUJER

SOLICITUD CONVOCATORIA 2013

ENTIDAD. –

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA TFNO.

N.º DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

REPRESENTANTE LEGAL. –

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DIRECCIÓN

LOCALIDAD C.P.

PROVINCIA TFNO.

CARGO QUE OCUPA

PROGRAMA PRESENTADO. –

DENOMINACIÓN

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

SUBVENCIÓN SOLICITADA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a de de

El/la Representante Legal,

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D/D.^a con N.I.F., en representación de la asociación/entidad
firma, con C.I.F. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle Localidad C.P. Provincia

DECLARA, bajo su responsabilidad que se le notifique exclusivamente vía electróni-
ca al siguiente correo electrónico:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22
de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Burgos, a de de

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2012, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de fecha 8 de julio de 2013, por el término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

En Miranda de Ebro, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Enajenación de aprovechamientos forestales en el monte de propiedad municipal número 603 denominado «El Monte».

2. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y subasta por procedimiento abierto, respectivamente.

3. – *Precio base de licitación*: 13.400 euros, IVA no incluido.

4. – *Duración del contrato*: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

5. – *Información jurídico-administrativa*: Unidad de Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - Contratos públicos).

6. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)–, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

7. – *Apertura de proposiciones*: A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

8. – *Gastos*: Importe máximo de 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Cuenta general del ejercicio económico de 2012

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jesús M.^a Oca Bartolomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Se ha aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2013, la rectificación puntual del Inventario General de Bienes y Derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Santa María del Campo, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos) en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los artículos 13 a 16 de la ordenanza reguladora del funcionamiento y del régimen interno del centro de atención infantil «Mi Cole».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María del Campo, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por parte del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo, en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012, y habiendo estado expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, se expone al público la aprobación definitiva del mismo resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 169.

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 2.152.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 100.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 1.993.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.169.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 157.300,00 |
| | Subtotal | 5.571.300,00 |
| | Operaciones de capital: | |
| 6. | Enajenación de inversiones | 100.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 665.500,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 1.000,00 |
| | Subtotal | 767.500,00 |
| | Total ingresos | 6.338.800,00 |



| GASTOS | | |
|-------------|---------------------------|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 2.367.000,00 |
| 2. | Gastos corrientes | 1.987.500,00 |
| 3. | Gastos financieros | 106.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 126.200,00 |
| | Subtotal | 4.586.700,00 |
| | Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 1.507.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 66.100,00 |
| 8. | Activos financieros | 300,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 178.600,00 |
| | Subtotal | 1.752.100,00 |
| | Total gastos | 6.338.800,00 |

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de julio de 2013.

El Teniente de Alcalde,
Francisco Moral Zafrá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Habiendo quedado vacante el 28 de junio de 2013 el puesto de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a Juez de Paz sustituto de Villaverde del Monte, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio, reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la edad de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villaverde del Monte, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Luis María Vegas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agés para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.200,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 60,00 |
| 6. | Inversiones reales | 26.745,00 |
| | Total presupuesto | 50.205,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.170,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 20.716,13 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 34.550,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 8.000,00 |
| | Total presupuesto | 75.436,13 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 10 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
María del Carmen Vallejo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio económico de 2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Nuez de Arriba, a 4 de julio de 2013.

El Alcalde,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal de Montuenga, constituida el 4 de julio de 2013 en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal de Montuenga, constituida el 4 de julio de 2013 en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal de Montuenga, constituida el 4 de julio de 2013 en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal de Montuenga, constituida el 4 de julio de 2013 en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Junta Vecinal las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 103.950,00 euros y el estado de ingresos asciende a 103.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 95.700,00 euros y el estado de ingresos asciende a 95.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 114.900,00 euros y el estado de ingresos asciende a 114.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.000,00 euros y el estado de ingresos asciende a 73.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 72.000,00 euros y el estado de ingresos asciende a 72.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.340,00 |
| 6. | Inversiones reales | 800,50 |
| | Total presupuesto | 7.140,50 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 4.840,50 |
| | Total presupuesto | 7.140,50 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torme, a 9 de julio de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Teresa Andino Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Trashaedo del Tozo, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Rodríguez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Trashaedo del Tozo, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Rodríguez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Trashaedo del Tozo, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Rodríguez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Trashaedo del Tozo, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Elías Rodríguez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubierna, a 3 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 332/13 de esta Sala que trae su causa de los autos número 276/12, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Pinillos Martínez contra INSS, TGSS y otros, sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario: Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 12 de junio de 2013.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero - Sección 2, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. Se señala para votación y fallo el día 4/7/13.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 12 de junio de 2013.

El Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 332/2013, de esta Sala que trae su causa de los autos número 276/2012, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Pinillos Martínez contra INSS, TGSS, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno «Mutual Midat Cyclops» y otros, sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado; Ilma. Sra. D.^a Ana Sancho Aranzasti, Magistrada.

Sentencia número 309/2013. – Burgos, a 4 de julio de 2013.

Fallamos: “Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Pinillos Martínez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en autos número 276/2012 seguidos a instancia del recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número uno “Mutual Midat Cyclops”, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre invalidez y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.



Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0332/2013.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social”.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Ana Sancho Aranzasti. – Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., expido la presente en Burgos, a 5 de julio de 2013.

La Secretaria de la Sala
(ilegible)